

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** identificado bajo **NIT. 830.054.060-5**, constituido mediante **CONVENIO** de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará **EL FONDO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, y por la otra, **JUAN CAMILO MIRA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.481.591, quien actúa en calidad de Coordinador Ejecutivo y como tal representante legal de **EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**, identificada bajo **NIT. 901.426.668-7**, constituido por Acta del 15 de septiembre de 2020 de Asamblea General, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de noviembre de 2020, con el No. 00333307 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza fundación, quien en adelante se denominará **EL ALIADO y/o FONDO EMERGER**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO**, el cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el **FONDO** Nacional Ambiental-FONAM, **FONDO** de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad
2. El SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

3. En el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, de donde se deriva expresamente la necesidad del presente proceso de contratación.
4. Dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al **FONDO**, se debe garantizar que su uso se enmarca dentro de los temas habilitados por la ley.

Se establece que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del **FONDO** para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC- el cual se creó como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine.

Se definió que “la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y convenios requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

5. Que mediante el párrafo 1º del artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, que modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se dispuso lo siguiente:

*“Créase el **FONDO** para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (FONSUREC) como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine. La selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y convenios requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad,*

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

*moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El FONSUREC tendrá como mínimo un consejo directivo y un director ejecutivo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la administración y funcionamiento del FONSUREC.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

6. Posteriormente, el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estipuló lo siguiente:

*“El **FONDO** para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (Fonsurec) de que trata el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 se denominará en adelante **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad y tendrá por objeto articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

7. Consecuentemente se expidió el Decreto 1648 de 2023, “por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad”, en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.
8. Así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 <sup>1</sup>a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., dando lugar a la celebración del **CONVENIO** de Fiducia Mercantil No. 1292 (056-2023 para FIDUCOLDEX S.A.), el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada.
9. Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, el **FONDO** PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD tiene dentro de su estrategia liderar la inversión para promover el proceso de transición hacia una economía baja en carbono, mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección del capital natural, la biodiversidad y la promoción de

---

<sup>1</sup><https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4867571&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

la educación y participación ambiental, además de los fines propios establecidos por el legislador para la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono; orientando recursos a planes, programas y proyectos con objetivos ambientales que favorezcan la transición hacia el desarrollo de actividades sostenibles, articulando fuentes de financiación provenientes del Presupuesto General de la Nación y el Impuesto Nacional al Carbono, entre otras, buscando garantizar el financiamiento de las políticas públicas ambientales y las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

- 10.** En relación con todo lo previamente indicado, es conveniente tener presente que el **CONVENIO** de Diversidad Biológica (CDB), es una de las tres llamadas “Convenciones de Río” acordadas por los países miembros de las Naciones Unidas en la Cumbre de la Tierra de 1992. Este acuerdo multilateral ambiental tiene tres objetivos principales: (1) Conservación de la diversidad biológica, (2) utilización sostenible de sus componentes y (3) participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Colombia es signataria del **CONVENIO** de Diversidad Biológica (CDB) desde 1995, mediante la Ley 165 de 1994.

La más reciente Conferencia de las Partes del CDB (COP15) aprobó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (Decisión 15/4- CBD/COP/19 de diciembre de 2022) el cual tiene el propósito de catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos, y las autoridades subnacionales y locales, con la participación de toda la sociedad, para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica, y contribuir así a los tres objetivos del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica y a los objetivos de sus Protocolos. Este marco definió una Misión y 23 metas al 2030 que promueven la adopción de medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio de las personas y el planeta en línea con los tres objetivos del CDB.

- 11.** La Conferencia de las Partes – COP es el órgano rector del CDB e impulsa su aplicación a través de las decisiones que adopta en sus reuniones periódicas. Hasta la fecha, la COP ha celebrado 14 reuniones ordinarias y una reunión extraordinaria (esta última para adoptar el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología). La COP se celebra cada dos (2) años, en 2024 por primera vez en la historia, Colombia hospedará la edición decimosexta (16<sup>o</sup>), que tendrá como eslogan principal: “Paz con la naturaleza”. Serán más de ciento noventa (190) países junto con organizaciones observadoras, grupos de jóvenes, la sociedad civil, la academia y el público en general, las que tendrán la oportunidad de participar en un diálogo mundial sobre la protección y restauración de la naturaleza, así como en el uso sostenible y equitativo de los beneficios que ofrece.
- 12.** Ahora bien, teniendo en cuenta que la COP del CDB de la Organización de las Naciones Unidas eligió a Colombia como el país anfitrión de la COP16, que se realizará en la ciudad de Cali entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, siendo la cabeza del sector tiene la función de ejecutar los recursos previstos para el desarrollo del proyecto COP16.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

- 13.** La COP16 es el evento sobre biodiversidad más importante a nivel mundial, que reunirá líderes, expertos y tomadores de decisiones a nivel global para intercambiar experiencias y definir metas conjuntas para proteger la biodiversidad. La COP16 será la primera COP sobre Biodiversidad que se realice luego de la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (Plan de Biodiversidad) en la COP15 en diciembre de 2022 en Montreal, Canadá.
- 14.** El Plan de Biodiversidad se trata de un acuerdo internacional histórico que guía la acción mundial sobre la naturaleza, basándose en una visión transformadora que incluye cuatro (4) objetivos y veintitrés (23) metas para detener y revertir la pérdida de la naturaleza a nivel global. La finalidad es guiar los esfuerzos mundiales, abordar los desafíos ambientales actuales y futuros e impulsar las agendas internacionales, nacionales y locales en torno a la naturaleza. Los objetivos a alcanzarse para el año 2050 son proteger y restaurar la naturaleza, prosperar con la naturaleza, repartir los beneficios equitativamente e invertir y colaborar.
- 15.** El proyecto “Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), Colombia” se enmarca en los objetivos ambientales iii y iv (conservación y manejo de los recursos naturales, y conservación de la biodiversidad) contenidos en la Guía para la formulación de Programas y Proyectos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, los cuales están relacionados con la categoría de gasto: Servicios ecosistémicos y biodiversidad.
- 16.** Este proyecto se enmarca en el objeto del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** dado el rol del gobierno colombiano en liderar y organizar la Decimosexta Conferencia de las Partes del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica (COP16) y la contribución de este espacio a la toma de decisiones y la generación de compromisos que contribuirán a reducir y revertir la pérdida de la biodiversidad a nivel global, el cual contará con la participación de diferentes sectores de la sociedad colombiana tales como: pueblos indígenas, las comunidades locales, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, jóvenes, ciudades y gobiernos subnacionales, sociedad civil y comunidad científica y académica, ONG ambientales; sector empresarial y financiero, entre otros, por tanto se enmarca dentro de las estrategias de educación y participación ambiental, así como a la generación de acciones para la conservación de los recursos naturales .
- 17.** Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere generar espacios efectivos de participación de todas las comunidades, por lo que se promoverá y financiará la participación de 91 organizaciones ambientales en la COP16 de tal manera que se fortalezcan los procesos de protección, manejo y uso comunitario y sustentable de la biodiversidad colombiana a través del apoyo a iniciativas locales y regionales que movilicen las organizaciones y su participación en la COP16. Estas organizaciones serán seleccionadas mediante una convocatoria abierta y un proceso de evaluación con términos de referencia claros. Se espera que las organizaciones elegidas sean diversas, incluyendo aquellas con más de 5 años de experiencia, colectivos más recientes,

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

emprendimientos relacionados con recursos naturales y organizaciones recientemente constituidas, pero con trabajo previo.

18. En este sentido, el objetivo es que el FONDO y el ALIADO aúnen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover la participación de 91 organizaciones ambientales en la COP16 que serán seleccionadas mediante una convocatoria abierta y un proceso de evaluación. El Fondo Emerger, utilizando su equipo de 30 evaluadores técnicos distribuidos en el país, aplicará criterios claros establecidos en los términos de referencia. Se buscará una diversidad de organizaciones, incluyendo aquellas con experiencia consolidada y colectivos más recientes, priorizando iniciativas enfocadas en la protección del medio ambiente y la biodiversidad en diferentes regiones de Colombia. La evaluación considerará la capacidad de las organizaciones para implementar actividades relevantes y participar efectivamente en la COP16.
19. Por tanto, mediante sesión ordinaria No. 23 del 6 de septiembre de 2024, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, aprobó la celebración del presente **CONVENIO** *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad cuya vocera y administradora es Fiducoldex S.A. y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - Fondo Emerger para promover la participación de 91 organizaciones ambientales en la COP16 de tal manera que se fortalezcan los procesos de protección, manejo y uso comunitario y sustentable de la biodiversidad colombiana a través de apoyo a iniciativas locales y regionales que permitan fortalecer, movilizar y garantizar su participación en la COP16"*.
20. De igual forma determino el Fideicomitente mediante sus estudios previos, la modalidad de selección del **CONVENIO** a celebrar corresponde al de contratación directa, conforme a lo regulado en el Manual Operativo en los numerales el numeral 7.1.2.2.1 **CONVENIO** basado en las calidades, especificaciones y características de los oferentes, y como recita su literal e).<sup>2</sup>
21. Que, el FONDO EMERGER es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. S0058239 del 3 de noviembre de 2020, que de conformidad con sus estatutos tiene como objeto fomentar el conocimiento, la gestión y la protección ambiental y la sustentabilidad en Colombia y, para el efecto, podrá negociar, recibir, administrar, gestionar, asignar recursos nacionales e internacionales destinados a la financiación de planes, programas o proyectos

---

<sup>2</sup> "Convenios: los que se celebran y están relacionados con el desarrollo de un programa o proyecto específico, suscrito con entidades estatales, organismos de cooperación internacional, entidades gremiales nacionales e internacionales, entidades sin ánimo de lucro, otros organismos internacionales, entre otros. Los ALIADOS deberán realizar algún aporte a la ejecución o contrapartida. En los convenios con organismos de cooperación internacional, en donde el cooperante aporte la mayor parte de los recursos se podrán regir en su celebración y ejecución por el reglamento del cooperante, sin perjuicio de las disposiciones o el régimen aplicable al **FONDO**."

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

ambientales que desarrollen organizaciones comunitarias y no gubernamentales en forma independiente o en coordinación con entidades públicas, incluidas aquellas actividades tendientes al sostenimiento interno de las mismas organizaciones, y concretar el ejercicio real de su AUTONOMÍA y cuenta con la idoneidad para la ejecución del presente **CONVENIO**.

22. Que por todo lo expuesto anteriormente, mediante comunicación del 11 de septiembre del año 2024, el Director Ejecutivo del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, notificó a la Unidad de Gestión de la instrucción otorgada por el Comité Fiduciario, para llevar a cabo la suscripción del presente **CONVENIO**.
23. Para efectos de soportar presupuestalmente el valor del presente **CONVENIO**, el **FONDO** cuenta con el Documento de disponibilidad presupuestal No. 155-2024 expedido el seis (6) de septiembre de 2024.
24. De acuerdo con lo anterior, las PARTES acuerdan suscribir el presente **CONVENIO** que se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FONDO y el ALIADO promover la participación de 91 organizaciones ambientales en la COP16 de tal manera que se fortalezcan los procesos de protección, manejo y uso comunitario y sustentable de la biodiversidad colombiana a través de apoyo a iniciativas locales y regionales que permitan fortalecer, movilizar y garantizar su participación en la COP16”.

**CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** En virtud del presente **CONVENIO**, la **FONDO EMERGER** deberá adelantar, entre otras, las siguientes actividades de acuerdo con la propuesta presentada en agosto de 2024 denominada “propuesta técnica y económica” (en adelante, la “Propuesta”) la cual hace parte integral del presente **CONVENIO**:

**2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO:**

- 2.1.1. Diseñar y ejecutar un proceso de convocatoria nacional dirigidas a organizaciones ambientales para la postulación de iniciativas que promuevan la protección, manejo y uso comunitario y sustentable de la biodiversidad.
- 2.1.2. Evaluar DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y seleccionar NOVENTA Y UN (91) iniciativas de organizaciones ambientales de todo el país.
- 2.1.3. Apoyar financiera y técnicamente a NOVENTA Y UN (91) organizaciones ambientales para la realización de sus iniciativas de movilización a la COP16 y educación ambiental para la protección de la biodiversidad.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

- 2.1.4.** Fortalecer las capacidades de las 91 organizaciones ambientales para el desarrollo de sus iniciativas y participación en la COP16 a través de capacitaciones y seguimiento.
- 2.1.5.** Garantizar la participación y movilización de las organizaciones ambientales seleccionadas en la COP 16.
- 2.1.6.** Realizar la evaluación y sistematización de los resultados del convenio.

**2.2. METODOLOGÍA:** Este **CONVENIO** consta de seis momentos consecutivos organizados en Fases, las cuales desarrollan las actividades del Alcance del objeto así:

**2.2.1. Objetivo 1: Diseñar y ejecutar un proceso de convocatoria nacional dirigidas a organizaciones ambientales para la postulación de iniciativas que promuevan la protección, manejo y uso comunitario y sustentable de la biodiversidad.**

**Fase 1: Convocatoria publicación y recepción de Iniciativas para las organizaciones ambientales del país:**

- i. Diseño de la convocatoria: Se diseña un documento que contenga los términos de referencia, los procedimientos de recepción y clasificación de las propuestas, la evaluación y su respectiva rúbrica y se definen los evaluadores externos.
- ii. Publicación de la convocatoria:
  - El Fondo Emerger lanzará oficialmente la convocatoria a nivel nacional a través de medios de comunicación, redes sociales, y plataformas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Emerger.
  - Realizar la publicación de los términos y condiciones, criterios de elegibilidad y procedimientos de postulación.
  - Se llevarán a cabo reuniones virtuales con el fin de solucionar dudas frente a los términos de referencia.
- iii. Recepción de Propuestas:
  - Se tendrá en el cronograma de recepción de iniciativas un periodo de recepción de propuestas de acuerdo con cronograma con un plazo específico.
  - Las organizaciones interesadas deberán presentar sus iniciativas a través de un formulario en línea, el cual será anexo con el documento de términos de referencia.

**NOTA 1:** Los requisitos de postulación incluyen una descripción detallada de la organización ambiental, su situación financiera, sus antecedentes, la descripción del proyecto, el marco lógico con objetivos, actividades, resultados e impacto esperado y presupuesto.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**NOTA 2:** Es importante tener en cuenta que se tendrá un periodo de presentación de las propuestas, sin embargo, la plataforma permitirá la inscripción de hasta 250 postulados, los cuales serán evaluados y se asignará la puntuación según criterios de evaluación que permitirán seleccionar las 91 iniciativas ganadoras, en caso de empate, se tendrá en cuenta la fecha y hora de inscripción de la iniciativa, como factor de prioridad en el orden de elegibilidad.

**2.2.2. Objetivo 2: Evaluar y seleccionar 91 iniciativas de organizaciones ambientales de todo el país.**

**Fase 2: Evaluación y Selección de Propuestas de las iniciativas de las organizaciones ambientales del país.**

**2.2.2.1. Revisión Inicial de las iniciativas presentadas por las organizaciones ambientales:**

- Se verificará la elegibilidad de las propuestas recibidas y se realizará el filtro preliminar para asegurar que todas las propuestas cumplan con los requisitos básicos de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.

**2.2.2.2. Evaluación Técnica:**

- Con criterios de evaluación y de acuerdo con la rúbrica diseñada y presentada en los términos de referencia se realizará la evaluación técnica. Para ello conforme al desglose del presupuesto presentado por el asociado se centrarán aproximadamente a 20 expertos en conservación del Ambiente y Desarrollo Sostenible y educación ambiental, económico y social.

**2.2.2.2.1. Los Criterios de evaluación incluyen:**

- Nivel de articulación de la organización con otras organizaciones, movimientos, grupos organizativos, colectivos, plataformas, alianzas estratégicas, y actores territoriales clave (10%): es importante que exprese claramente de qué manera su organización o colectivo está vinculado a este tipo de redes, y qué logros han obtenido en el marco de ese trabajo conjunto.
- Coherencia del proyecto (20%): se refiere al nivel de alineación entre la misión de la organización, y el proyecto que propone.
- Consistencia (20%): los resultados esperados son compatibles con el resto del proyecto, el objetivo, los detalles y el presupuesto, por lo que es probable que se logren.
- Énfasis socioambiental (20%): este énfasis evalúa la relevancia estratégica del proyecto en la medida en la que no solo tiene impactos ambientales en la protección de selvas y

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

de bosques, sino también en el ejercicio de los derechos de las comunidades y en fortalecimiento de las organizaciones en las siguientes medidas:

- Acceso al conocimiento e información sobre la biodiversidad y su protección.
  - Posibilidad de llevar a cabo actividades que fortalezcan el liderazgo ambiental de jóvenes en torno a la biodiversidad
  - Acciones comunitarias en defensa de sus derechos colectivos y del ambiente.
  - Actividades que puedan mitigar los daños resultantes de actividades humanas.
  - Participación de grupos locales en el desarrollo de políticas y prácticas en su propio beneficio.
  - Se priorizará el apoyo a proyectos que se encuentran en zonas de conflicto territorial y/o ambiental: áreas de conflicto por la tierra, uso de recursos, contaminación por mercurio y otros metales pesados, contaminación de cuerpos de agua y del aire, pérdida de coberturas vegetales, desertificación, entre otras problemáticas ambientales relevantes al contexto presentado. A mayor intensidad del conflicto en el territorio, más relevancia adquiere el proyecto.
- v. Protagonismo de mujeres y jóvenes en la ejecución del proyecto (10%): El proyecto permite la participación y/o igualdad de género y jóvenes en la ejecución de las actividades previstas y la gestión del mismo.
- vi. Calidad del Presupuesto organizacional y del proyecto (20%): El presupuesto es coherente, está formulado de manera detallada, los rubros destinados a personal no superan el 50% del total solicitado, los rubros destinados a maquinaria y equipos no supera el 40% del total solicitado. Los valores solicitados y aportados (contrapartida) cumplen los requisitos.

**2.2.2.3. Selección Final:** De acuerdo con las listas de elegibles de la evaluación técnica, se constituirá un comité de decisión que emite un acta con los resultados del proceso. En este espacio participarán el equipo del **ALIADO** y una persona designada del **FONDO**.

**NOTA:** En la etapa de lista de elegibles se realizará un comité técnico compuesto por los designados por el **FONDO** con el ánimo de verificar los criterios de evaluación frente a las iniciativas que serán beneficiadas.

**2.2.3. Objetivo 3: Apoyar financiera y técnicamente a 91 organizaciones ambientales para la realización de sus iniciativas de movilización a la COP16 y educación ambiental para la protección de la biodiversidad.**

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**Fase 3: Asignación de Incentivos a las 91 organizaciones ambientales seleccionadas.**

1. Notificación y Formalización:
  - El **ALIADO** realizará la notificación oficial a las organizaciones ambientales seleccionadas.
  - El **ALIADO** realizará la revisión de listas SARLAFT
  - El **ALIADO** firmará acuerdos de financiamiento de las organizaciones beneficiarias.
  
2. Desembolso de Fondos:
  - Una vez las organizaciones han firmado el acuerdo de financiamiento El **ALIADO** autorizará los desembolsos. Estos se hacen solo a cuentas de las organizaciones. El **ALIADO** desembolsará el 90% de los recursos destinados, para desarrollar las iniciativas movilización y educación entorno a la protección de la biodiversidad de acuerdo con la descripción de este convenio.
  - El **ALIADO** contará con personal para realizar el monitoreo y asesoramiento asegurando el uso adecuado de los recursos.

**2.2.4. Objetivo 4: Fortalecer las capacidades de las 91 organizaciones ambientales para el desarrollo de sus iniciativas y participación en la COP16 a través de capacitaciones y seguimiento.**

**Fase 4: Preparación de las iniciativas seleccionadas para la COP16**

1. Capacitación y Apoyo técnico:
  - El **ALIADO** realizará una reunión virtual con las organizaciones seleccionadas para la socialización y capacitación del proceso de presentación de informes (formatos) técnicos y administrativos que dan cuenta de la implementación de sus iniciativas.
  - Realizar un taller de capacitación para las 91 organizaciones ambientales donde se socialice el alcance de la COP16 frente a la protección de la biodiversidad.
  
2. Seguimiento al desarrollo de las iniciativas de las 91 organizaciones
  - El **ALIADO** realizará el seguimiento a las actividades que se encuentran en las iniciativas de las 91 organizaciones de acuerdo a las orientaciones realizadas en la reunión virtual. Para ello el FONDO EMERGER contará con un personal técnico conformado por 4 personas de acuerdo al presupuesto.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**2.2.5. Objetivo 5: Garantizar la participación y movilización de las organizaciones ambientales seleccionadas en la COP 16.**

**Fase 5: Movilización y participación de las organizaciones ambientales en la COP16**

1. Participación en la Pre-cumbre Encuentro de organizaciones ambientales los días 19 y 20 de octubre. El ALIADO garantizará que las organizaciones asistan (mínimo un integrante por asociación) a la precumbre denominada Encuentro de organizaciones ambientales que se realizará los días 19 y 20 de octubre en la ciudad Cali. Para ello el Fondo Emerger construirá una agenda
2. Participación de las organizaciones ambientales en la COP 16: EL ALIADO Y EL FONDO garantizarán la participación en la COP16 de las 91 organizaciones ambientales seleccionadas a través de la presentación de la declaratoria como movimiento ambiental en el Pabellón Colombia de la zona azul en la COP16, encuentros con cooperantes, organizaciones de filantropía y las organizaciones ambientales seleccionadas en el marco del convenio, para visibilizar sus iniciativas y la visibilización de sus iniciativas en 10 stand en la zona verde, para ello el FONDO EMERGER elaborará un cronograma de participación de cada una de las iniciativas durante los 12 días.
3. Promoción y Difusión: Se realizará reportes gráficos para ello se contratará un periodista de acuerdo con el presupuesto presentado, quien prestará su apoyo en las actividades requeridas en este ítem.

**2.2.6. Objetivo 6: Realizar la evaluación y sistematización de los resultados del CONVENIO**

**Fase 6: Evaluación y sistematización de los resultados del CONVENIO**

1. Reunión virtual post-COP 16 para las 91 organizaciones: El ALIADO realizará una reunión virtual con las 91 organizaciones apoyadas con el propósito de recoger las distintas perspectivas de la participación en la COP16, evidenciando sus resultados y sus planes futuros.
2. Recepción de informes:
  - EL **ALIADO** garantizará que las organizaciones ambientales entregan los informes finales narrativos y financieros sobre las iniciativas apoyadas.
  - El **ALIADO** realizará la evaluación de los compromisos adquiridos por cada una de las 91 iniciativas.
  - El **ALIADO** realizará el desembolso final del 10% de cada iniciativa.

3. Producción de informes final:

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

- El **ALIADO** realizará la sistematización de la experiencia y elabora el informe final.
  - 4. Registro de los proyectos en la base de datos del **ALIADO** y entrega al FONDO.
- 2.3.** Desarrollar el alcance técnico del objeto mediante las actividades descritas en los siguientes tres cuadros que desglosan los objetivos específicos, actividades con sus respectivas descripciones y resultados esperados:

**Objetivo 1.** Diseñar y ejecutar un proceso de convocatoria nacional dirigidas a organizaciones ambientales para la postulación de iniciativas que promuevan la protección, manejo y uso comunitario y sustentable de la biodiversidad.

FASES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS
Fase 1: Convocatoria publicación y recepción de Iniciativas para las organizaciones ambientales del país	1. Diseño de la convocatoria	Se diseñan los términos de referencia, los procedimientos de recepción y clasificación de las propuestas, la evaluación y su respectiva rúbrica y se definen los evaluadores externos.	Términos de referencia definidos y publicación diseñada Rúbrica de evaluación definida
	2. Publicación de la Convocatoria por parte del Fondo Emerger.	El Fondo Emerger lanzará oficialmente la convocatoria a nivel nacional a través de medios de comunicación, redes sociales, y plataformas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Emerger. Se publican los términos y condiciones, criterios de elegibilidad y procedimientos de postulación, con base en el diseño aprobado. Se realizan	Publicación de la convocatoria a través de Reel, carruseles y post en redes sociales y medios Listado de asistencia a las reuniones informativas

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

		reuniones virtuales de resolución de dudas para que las organizaciones puedan aplicar adecuadamente	
	3. Recepción de Propuestas:	<p>Se tendrá en el cronograma de recepción de iniciativas un periodo de recepción de propuestas de acuerdo con cronograma con un plazo específico. Las organizaciones interesadas deberán presentar sus iniciativas a través de un formulario en línea. (anexo con el documento de términos de referencia)</p> <p><b>NOTA:</b> los requisitos incluyen una descripción detallada de la organización, su situación financiera, sus antecedentes, la descripción del proyecto, el marco lógico con objetivos, actividades, resultados e impacto esperado y presupuesto.(de acuerdo con el formulario que será un anexo a los términos de referencia)</p> <p><b>NOTA:</b> la plataforma permitirá la inscripción de 250 postulados, los cuales serán evaluados y se asignará la puntuación según criterios de evaluación que permitirán</p>	Documento que contenga 250 aproximadamente propuestas recibidas y los listados de las organizaciones.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

		seleccionar las 91 iniciativas ganadoras, en caso de empate, se tendrá en cuenta la fecha y hora de inscripción de la iniciativa.	
<b>Objetivo 2.</b> Evaluar y seleccionar 91 iniciativas de organizaciones ambientales de todo el país.			
<b>FASES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRODUCTOS</b>
Fase 2: Evaluación y Selección de Propuestas de las iniciativas de las organizaciones ambientales del país.	1. Revisión Inicial de las iniciativas presentadas por las organizaciones ambientales	Verificación de la elegibilidad de las propuestas recibidas y se realiza el filtro preliminar para asegurar que todas las propuestas cumplan con los requisitos básicos de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.	Documento que contenga listado de propuestas descartadas por incumplimiento de criterios, listado de propuestas que pasan a evaluación Correos informativos con resultados preliminares
	2. Evaluación Técnica:	Este proceso lo realiza con la contratación de un equipo de evaluadores aproximadamente de 20 expertos, que utilizan los criterios de evaluación y la rúbrica diseñada para el efecto de acuerdo con los términos de referencia presentados en la primera fase.	Listado de propuestas con los puntajes de evaluación, ordenados de mayor a menor Conceptos técnicos de cada propuesta

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

	3. Selección Final:	De acuerdo con las listas de elegibles de la evaluación técnica, se constituirá un comité de decisión que emite un acta con los resultados del proceso. En este espacio participan el equipo de Fondo Emerger y una persona del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.	Acta donde se evidencian las 91 iniciativas de las organizaciones ambientales seleccionadas.
<b>Objetivo 3</b> apoyar financiera y técnicamente a 91 organizaciones ambientales para la realización de sus iniciativas de movilización a la COP16 y educación ambiental para la protección de la biodiversidad.			
FASES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS
Fase 3: Asignación de Incentivos a las 91 organizaciones ambientales seleccionadas.	1. Notificación y Formalización:	Revisión de listas SARLAFT	Listado de verificación y las respectivas alarmas en caso dado.
		Notificación oficial a las organizaciones seleccionadas.	Documento que evidencia los correos electrónicos enviados a las organizaciones seleccionadas con la confirmación respectiva
		Firma de acuerdos de financiamiento de las organizaciones beneficiarias.	91 acuerdos de financiamiento firmados con las organizaciones ambientales beneficiadas de acuerdo con el cuadro explicativo en el estudio previo.
	2. Desembolso de Fondos a las	Una vez las organizaciones han firmado el acuerdo de financiamiento se autorizan los desembolsos. Estos se	91 desembolsos contabilizados

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

	iniciativas seleccionadas:	hacen solo a cuentas de las organizaciones. Se desembolsará el 90% de los recursos destinados, para desarrollar las iniciativas de movilización y educación en torno a la protección de la biodiversidad de acuerdo con la descripción de este convenio.	
		Los procesos administrativos y financieros se realizan para asegurar la debida diligencia con los proyectos	Informes contables y administrativos

**Objetivo 4.** Fortalecer las capacidades de las 91 organizaciones ambientales para el desarrollo de sus iniciativas y participación en la COP16 a través de capacitaciones y seguimiento.

FASES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS
4: Preparación de las iniciativas seleccionadas para la COP 16.	Capacitaciones y Apoyo técnico:	Realizar una reunión virtual con las organizaciones seleccionadas Fase para la socialización y capacitación del proceso de presentación de informes (formatos) técnicos y administrativos que dan cuenta de la implementación de sus iniciativas.	Formatos técnicos y administrativos, presentación, lista de asistencia y acta de la reunión.
		Realizar un taller de capacitación para las 91 organizaciones ambientales donde se socialice el alcance de la COP16 frente a la	Presentación, lista de asistencia y acta de reunión

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

		protección de la biodiversidad.	
	2. Seguimiento al desarrollo de las iniciativas de las 91 organizaciones seleccionadas	<p>Se realizará el seguimiento a las actividades que se encuentran en las iniciativas de las 91 organizaciones de acuerdo con las orientaciones realizadas en la reunión virtual.</p> <p>Para ello el FONDO EMERGER contara con un personal técnico conformado por 4 personas de acuerdo con el presupuesto.</p>	91 informe de avances que contenga listados de asistencia, registro fotográfico, memorias, videos.
<b>Objetivo 5.</b> Garantizar la participación y movilización de las organizaciones ambientales seleccionadas en la COP 16.			
<b>FASES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRODUCTOS</b>
Fase 5: movilización y participación de las organizaciones ambientales en la COP 16	Participación en la Pre-cumbre denominada encuentro de organizaciones ambientales.	<p>Las organizaciones asistirán (mínimo un integrante por asociación) a la precumbre denominada Encuentro de organizaciones ambientales que se realizará los días 19 y 20 de octubre en la ciudad Cali.</p> <p>La agenda del Encuentro estará a cargo del equipo de Fondo Emerger.</p> <p>Nota: de acuerdo con el alcance anteriormente socializado de la iniciativa las organizaciones cubren el</p>	<p>Agenda del Encuentro</p> <p>Acta con memorias, conclusiones, registro fotográfico, fílmico y listados de asistencia y documento de declaratoria como movimiento ambiental para ser presentado en la zona azul en la COP16.</p>

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

		alojamiento y el transporte. y el Fondo Emerger garantizará la alimentación teniendo en cuenta el presupuesto del convenio.	
	Participación de las organizaciones ambientales en la COP16.	Presentación de la declaratoria como movimiento ambiental en el Pabellón Colombia de la zona azul en la COP16.	Entrega de declaratoria como registro fotográfico como movimiento ambiental
		El Fondo emerger realizará un cronograma para facilitar los espacios en la COP16 de encuentros con cooperantes, organizaciones de filantropía y las organizaciones ambientales seleccionadas en el marco del convenio, para visibilizar sus iniciativas.	Relatorías, reportes fílmicos, listados de asistencia con los resultados obtenidos
		Las organizaciones ambientales visibilizan sus iniciativas en 10 stand en la zona verde, para ello el FONDO EMERGER elaborará un cronograma de participación de cada una de las iniciativas durante los 12 días.	Registro audiovisual de la participación de las organizaciones ambientales en los STAND.
	Promoción y Difusión de la participación de las organizaciones ambientales en la COP16	Se realizará reportes gráficos para ello se contratará un periodista de acuerdo con el presupuesto presentado.	Informe que contenga la evidencia de las 10 publicaciones en redes sociales y 2 publicaciones en medios masivos.

**Objetivo 6.** Realizar la evaluación y sistematización de los resultados del convenio.

FASES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO
-------	-------------	-------------	----------

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

Fase 6: Evaluación y sistematización de los resultados del convenio	1. Reunión virtual post COP16 las 91 organizaciones	Reunión virtual realizada con las 91 organizaciones apoyadas con el propósito de recoger las distintas perspectivas de la participación en la COP16, evidenciando sus resultados y sus planes futuros.	Una memoria de la reunión, con listado de asistencia virtual que alimenta el informe y la sistematización
	2.Recepción de informes	Las Organizaciones ambientales entregan los informes finales narrativos y financieros sobre las iniciativas apoyadas.	91 informes narrativos y financieros con las respectivas ayudas audiovisuales producidas, los anexos debidamente sistematizados.
		Fondo Emerger realizará la evaluación de los compromisos adquiridos por cada una de las 91 iniciativas.	Órdenes de desembolso y actas de cierre alistadas
		Fondo Emerger realizará el desembolso final del 10% de cada iniciativa	Comprobantes de los 91 desembolsos
	3.Producción de informe final	Fondo Emerger realizará la sistematización de la experiencia y elabora el informe final	Documento técnico y financiero final con sus debidos soportes
4. Registro de los proyectos en la base de datos de Emerger y entrega al FONDO DE LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD	Todos los proyectos recibidos son incluidos en la base de datos y sistematizados	250 proyectos registrados y entregado en EXCEL	

**PARÁGRAFO:** Todos los productos resultados del presente **CONVENIO** serán entregados de forma física y digital al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Con ocasión del presente **CONVENIO LAS PARTES** se obligan a:

**3.1. OBLIGACIONES DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD:**

- 3.1.1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
- 3.1.2. Desembolsar al **ALIADO** el valor acordado en el presente **CONVENIO**, en la forma y plazos estipulados.
- 3.1.3. Verificar la afiliación y pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 3.1.4. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 3.1.5. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del **ALIADO** en los términos establecidos para tales efectos.
- 3.1.6. Exigir al **ALIADO** la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
- 3.1.7. Suministrar oportunamente la información requerida por el **ALIADO**, para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 3.1.8. Entregar al **ALIADO** los documentos y especificaciones técnicas del proyecto, objeto del convenio.
- 3.1.9. Prestar toda la colaboración al **ALIADO** para la debida ejecución del convenio.
- 3.1.10. Efectuar los desembolsos del aporte conforme a los plazos pactados en el Convenio previa presentación de informe, revisado y debidamente aprobado por el SUPERVISOR del convenio.
- 3.1.11. Exigir al **ALIADO**, por medio del Supervisor del **CONVENIO**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Convenio.
- 3.1.12. Adelantar las gestiones correspondientes para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el Proyecto.
- 3.1.13. Suscribir las actas de Iniciación y Liquidación del Convenio y las que se lleguen a generar en el buen desarrollo del objeto convenido.
- 3.1.14. Cumplir con lo establecido en el Manual Operativo en sus numerales 9, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6 y 9.7
- 3.1.15. Las demás que por la naturaleza del presente **CONVENIO** le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**3.2. OBLIGACIONES DEL ALIADO:**

**3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

- 3.2.1.1. Cumplir el objeto pactado en el presente convenio, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea.
- 3.2.1.2. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del **CONVENIO**, de acuerdo con los términos previstos en este documento y lo ofrecido en la Propuesta.
- 3.2.1.3. Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación el objeto contratado, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción y cabal cumplimiento de este.
- 3.2.1.4. Cumplir con el cronograma previsto en caso de que corresponda, conforme a los tiempos y productos establecidos en el **CONVENIO**.
- 3.2.1.5. Presentar los informes de ejecución, soportes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el **CONVENIO**
- 3.2.1.6. Respetar los procesos y procedimientos del **FONDO**, para la presentación de las cuentas de cobro y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.2.1.7. Entregar los informes de las actividades ejecutadas al supervisor del **CONVENIO**, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, remitiendo copia de estos al **FONDO**. En todo caso queda entendido que el **ALIADO** deberá presentar aquellos informes de actividades que el supervisor del **CONVENIO** y/o el **FONDO**, solicite en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del **CONVENIO**.
- 3.2.1.8. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del **CONVENIO**.
- 3.2.1.9. Asistir a las reuniones a las que sea citado por supervisor, o por el **FONDO**.
- 3.2.1.10. Atender cualquier requerimiento hecho por el **FONDO** sobre la ejecución del objeto de este **CONVENIO**.
- 3.2.1.11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del **CONVENIO**), en cumplimiento del objeto contractual.
- 3.2.1.12. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de Confidencialidad, respecto de los asuntos de conocimiento por parte del **ALIADO** cuando ello aplique. +
- 3.2.1.13. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- 3.2.1.14. Al terminar el **CONVENIO**, ya sea de manera normal o anormal, el **ALIADO** deberá diligenciar el formato de paz y salvo de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.
- 3.2.1.15. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del **CONVENIO** o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente **CONVENIO**.
- 3.2.1.16. Informar oportunamente al **FONDO** acerca de cualquier cambio de dirección de notificación, o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del **ALIADO** mantener actualizada su calidad tributaria, mientras esté vigente el presente **CONVENIO**, para efectos de la correcta realización de los pagos.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

- 3.2.1.17.** Cumplir con los requerimientos del **FONDO** en condiciones de calidad y oportunidad.
- 3.2.1.18.** Asignar el personal técnico idóneo y con la suficiente experiencia para la prestación de los servicios objeto del presente **CONVENIO** (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del **ALIADO**)
- 3.2.1.19.** Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos del **FONDO**, de acuerdo con lo presentado en la Propuesta, en el evento en que ello aplique.
- 3.2.1.20.** Responder por los daños que ocasione su personal (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del **ALIADO**), en el desarrollo del **CONVENIO** sobre la información, los bienes o el personal del **FONDO**, sin perjuicio de las garantías otorgadas.
- 3.2.1.21.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único fideicomitente del **FONDO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 3.2.1.22.** Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del **ALIADO**), para el cumplimiento del presente **CONVENIO** especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral, indemnizaciones y aportes fiscales y parafiscales, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por del **FONDO** para que aporte las planillas que certifiquen los pagos.
- 3.2.1.23.** Respetar los procesos y procedimientos del **FONDO**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.2.1.24.** El **ALIADO** informará al **FONDO**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- 3.2.1.25.** El **ALIADO** comunicará al **FONDO** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por éste. Los cambios serán documentados por el **ALIADO** y en todo caso deberán ser reportados en los informes a entregar por parte de este.
- 3.2.1.26.** En el evento en que el **ALIADO** sea requerido por una autoridad competente, para el suministro de información del **FONDO** deberá informar inmediatamente a éste, a fin de que el mismo pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar tanto la confidencialidad de la información como el cuidado de ésta ante el requerimiento de dicha autoridad.
- 3.2.1.27.** Requerir al **ALIADO** un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por el **FONDO**, ante la presentación de situaciones de interrupción. Dicho plan se mantendrá documentado y disponible en el momento que el **FONDO** lo requiera para verificar su adecuado funcionamiento.
- 3.2.1.28.** Mantener la confidencialidad de la información que le sea compartida sin divulgarla a terceros no autorizados. El **ALIADO** se hará responsable ante los terceros y ante EL **FONDO** por la información que hubiere revelado de forma no autorizada por EL **FONDO**.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

Dar cumplimiento a lo estipulado en las políticas de Seguridad de la Información de EL **FONDO**, entre las cuales se encuentran:

- a) Si para efecto de la ejecución del **CONVENIO** el **ALIADO** debe tener acceso a información sujeta a reserva de EL **FONDO** o administrada por éste, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el **ALIADO**.
- b) Al terminar el **CONVENIO**, el **ALIADO** deberá devolver la información entregada por EL **FONDO** o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de destrucción de documentos.
- c) Los funcionarios del **ALIADO** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de EL **FONDO**. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de EL **FONDO** el cual deberá acompañar al **ALIADO** durante el tiempo que este permanezca en dicha área.
- d) Los funcionarios del **ALIADO** se anunciarán en la recepción de EL **FONDO** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de las actividades que deban realizar al interior de sus instalaciones.
- e) No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio
- f) El **ALIADO** se obliga a informar a EL **FONDO** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
- g) EL **ALIADO** comunicará a EL **FONDO** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- h) El **ALIADO** informará a EL **FONDO**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- i) El **ALIADO** comunicará a EL **FONDO** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por el **ALIADO**.
- j) El **ALIADO** puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto EL **FONDO**, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
- k) El **ALIADO** comunicará al **FONDO** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- l) En el evento en que el **ALIADO** sea requerido por una autoridad, para el suministro de información del EL **FONDO**, deberá informar inmediatamente al EL **FONDO** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**3.2.1.29.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del presente **CONVENIO** que sean propias de este tipo de contratos de acuerdo con la ley o que aparezcan consignadas en otras cláusulas de este documento o sus anexos.

**3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**3.2.2.1.** Ofrecer talleres de capacitación para la adecuada presentación de los proyectos en la COP16.

**3.2.2.2.** Diseñar y ejecutar un proceso de convocatoria nacional dirigidas a organizaciones ambientales para la postulación de iniciativas ambientales que promuevan la protección, manejo y uso comunitario y sustentable de la biodiversidad de por lo menos 250 convocados.

**3.2.2.3.** Evaluar y seleccionar 91 iniciativas de organizaciones ambientales de las previamente convocadas.

**3.2.2.4.** Suscribir acuerdos de financiamiento, y con base en ellos transferir los incentivos financieros y otorgar el soporte técnico a las 91 iniciativas ambientales seleccionadas.

**3.2.2.5.** Facilitar la participación de las organizaciones ambientales seleccionadas en la COP16, por medio del apoyo financiero en la movilización de estos.

**3.2.2.6.** Monitorear el desarrollo de las iniciativas apoyadas, para lo cual se deberá entregar en el informe la evaluación de los compromisos adquiridos por cada una de las 91 iniciativas.

**3.2.3. ENTREGABLES:** Serán entregables del presente **CONVENIO**, además de los relacionados como resultados, los siguientes:

OBJETIVOS	ENTREGABLES
Objetivo 1. Diseñar y ejecutar un proceso de convocatoria nacional dirigidas a	Documento que contenga plan de trabajo, cronograma, convocatoria que contenga los términos de referencia, publicación diseñada y rúbrica de evaluación definida,

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

<p>organizaciones ambientales para la postulación de iniciativas que promuevan la protección, manejo y uso comunitario y sustentable de la biodiversidad.</p>	<p>Documentos que contenga la publicación de la convocatoria a través de Reel, carruseles y post en redes sociales medios de la publicación de la convocatoria, así como listados de asistencia de las reuniones informativas, resumen de las 250 propuestas recibidas con listados de organizaciones y proyectos recibidos</p> <p>Documento financiero con sus debidos soportes</p>
<p>Objetivo 2. Evaluar y seleccionar 91 iniciativas de organizaciones ambientales de todo el país.</p>	<p>Documento que contenga listado de propuestas descartadas por incumplimiento de criterios, listado de propuestas que pasan a evaluación, listado de propuestas con los puntajes de evaluación, ordenados de mayor a menor y conceptos técnicos de cada propuesta, correos informativos con resultados preliminares y acta donde se evidencia las 91 iniciativas de las organizaciones ambientales seleccionadas. Para lo cual se deberá adjuntar los informes de evaluación.</p>
<p>Objetivo 3. Apoyar financiera y técnicamente a 91 organizaciones ambientales para la realización de sus iniciativas de movilización a la COP16 y educación ambiental para la protección de la biodiversidad.</p>	<p>Documento técnico con sus debidos soportes que contenga el listado de verificación y las respectivas alarmas en caso dado, así como la captura de pantalla de los correos electrónicos enviados con la confirmación respectiva. También debe contener 91 acuerdos de financiamiento firmados y evidencias de los desembolsos de las 91 iniciativas del 90% del recurso.</p> <p>Documentos con Informes contables y administrativos y sus debidos soportes.</p>
<p>Objetivo 4. Fortalecer las capacidades de las 91 organizaciones ambientales para el desarrollo de sus iniciativas y participación en la COP16 a través de capacitaciones y seguimiento.</p>	<p>Documento que contenga los formatos técnicos y administrativos, presentaciones, listas de asistencia evidencia fotográfica de la reunión y taller virtual dirigido a las 91 organizaciones seleccionadas. Así como 91 informe de avances que contenga listados de asistencia, registro fotográfico, memorias, videos del desarrollo de las iniciativas en los territorios por parte de las organizaciones ambientales.</p> <p>Documento financiero con sus debidos soportes</p>

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

<p>Objetivo 5. Garantizar la participación y movilización de las organizaciones ambientales seleccionadas en la COP 16.</p>	<p>Documento técnico con sus debidos soportes que contenga agenda del Encuentro, acta con memorias, conclusiones, registro fotográfico, fílmico y listados de asistencia, declaratoria como movimiento ambiental para ser presentado en la zona azul en la COP16. Así como las relatorías, reportes fílmicos, listado de asistencia con los resultados obtenidos en de las reuniones con cooperantes y organizaciones de filantropía. También debe contener registro audiovisual de la participación de las organizaciones ambientales en los Stand de la zona verde e Informe que contenga la evidencia de las 10 publicaciones en redes sociales y 2 publicaciones en medios masivos</p> <p>Informe financiero con sus debidos soportes.</p>
<p>Objetivo 6. Realizar la evaluación y sistematización de los resultados del convenio.</p>	<p>Documento que contenga una memoria de la reunión con las organizaciones seleccionadas, con listado de asistencia, 91 informes sistematizados con ayudas audiovisuales, ordenes de desembolso del 10% restante para las organizaciones ambientales, actas de cierres, Así como base de datos en Excel con los proyectos que fueron presentado en el marco del convenio.</p> <p>Documento técnico y financiero final con sus debidos soportes</p>

**NOTA:** Los tiempos de entrega será objeto del plan de trabajo, el cual deberá ser aportado por el ALIADO y aprobado por el Supervisor, previo al primer desembolso.

**CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN:** El plazo de ejecución del **CONVENIO** será a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este plazo podrá ser prorrogado por **LAS PARTES** de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

**CLÁUSULA QUINTA– APORTES DE LAS PARTES:** El valor del **CONVENIO** se establece en la suma de **DOS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.092.000.000)**.

**5.1. EL FONDO** aportará la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000.00)**. La totalidad de los aportes del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** serán ejecutados por el **ALIADO** de acuerdo con los estudios previos para la celebración de **CONVENIO** entre el Patrimonio Autónomo **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad y el **ALIADO** y de conforme al cronograma de presupuesto presentado en la propuesta por la parte del **ALIADO**, documentos que hacen parte integral del presente **CONVENIO**.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**5.2. El ALIADO** aportará en especie la suma equivalente a **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$92.000.000)** para la ejecución de las actividades objeto del Convenio, representados en capacidad técnica instalada, condiciones culturales y políticamente adecuadas para la realización de las mesas técnicas que se deben realizar en la primera fase del proyecto.

**PARÁGRAFO: FORMA DE DESEMBOLSO: FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** desembolsará al **ALIADO** los aportes del **CONVENIO** de la siguiente manera:

VALOR TOTAL	No.	%	VALOR POR DESEMBOLSO	ENTREGABLES
\$2.000.000.000	1	40%	\$ 800.000.000	Previa presentación del documento que contenga plan de trabajo, convocatoria que contenga los términos de referencia, publicación diseñada y rúbrica de evaluación definida,
	2	40%	\$ 800.000.000	previa presentación de un informe que conlleve un documento que contenga la publicación de la convocatoria a través de videos cortos, carruseles y post en redes sociales medios de la publicación de la convocatoria, así como listados de asistencia de las reuniones informativas, resumen de las 250 propuestas recibidas con listados de organizaciones y proyectos recibidos  Documento financiero y administrativo con sus debidos soportes.
	3	15%	\$ 300.000.000	Previa presentación de un informe que contenga seis documentos:  1. Documento técnico con listado de verificación y las respectivas alarmas en caso dado, así como los correos electrónicos con la confirmación respectiva, con 91 acuerdos de financiamiento firmados y evidencias de los desembolsos de las 91 iniciativas del 90% del recurso.  2. Documento que contenga los formatos técnicos y administrativos, presentaciones, listas

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

			<p>de asistencia, evidencia fotográfica de la reunión y taller virtual dirigido a las 91 organizaciones seleccionadas. Así como 91 informes de avances que contengan listados de asistencia, registro fotográfico, memorias, videos del desarrollo de las iniciativas en los territorios por parte de las organizaciones ambientales.</p> <p>3. Documento técnico de las evidencias de los talleres virtuales de planificación y participación de la precumbre del encuentro de organizaciones ambientales que contengan las evidencias de las 428 personas formadas en los alcances y procesos de la COP16, la metodología y agenda definida para la PRE-CUMBRE, evidencias fotográficas, listados de asistencia, plan de acción y declaración conjunta del movimiento ambiental en el marco del Encuentro de Organizaciones ambientales.</p> <p>4. Documento técnico y financiero con sus debidos soportes que contengan la participación de las organizaciones en la COP16 que contenga listados de asistencia, relatorías, imágenes y videos de las actividades, así como las 10 publicaciones en redes sociales y 2 publicaciones en medios masivos.</p> <p>5. Documentos con Informes contables y administrativos y sus debidos soportes.</p> <p>6. Documento final de evaluación y sistematización de los resultados del convenio que contenga una memoria de la reunión que alimenta el informe y la sistematización, 91 informes sistematizados con ayudas audiovisuales, órdenes de desembolso del 10% restante para las organizaciones ambientales, actas de cierres, 91 proyectos aprobados reportados con sus informes ingresados y evaluados. Así como registro de los proyectos en la base de datos.</p>
--	--	--	---

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

	4	5%	\$100.000.000	Previa presentación de informe financiero y técnico que evidencie el 100% de la ejecución de actividades con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor y acta de liquidación firmada por las partes.
--	---	----	---------------	---

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos aportados sólo se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo y ejecución del presente **CONVENIO**, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento de su objeto están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos aportados por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** no forman parte de la garantía general de los acreedores del **ALIADO** y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este **CONVENIO**, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este **CONVENIO** están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

**PARÁGRAFO TERCERO:** **EL ALIADO** deberá poner a disposición del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** una cuenta **bancaria corriente separada** de sus demás cuentas para garantizar la debida ejecución de los recursos del **CONVENIO**.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL ALIADO** conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del **CONVENIO**, treinta (30) días después de finalizado el **CONVENIO** a la cuenta que para tal efecto indique el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, junto con los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del presente contrato comprende todos los costos y gastos en que incurra **EL ALIADO** para cumplir con el objeto del contrato, y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Una vez finalizadas las actividades del **CONVENIO**, **EL ALIADO** deberá entregar un informe detallado de la ejecución de los recursos aportados por **EL FONDO**.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL ALIADO** destinará los recursos económicos que conformen el **CONVENIO** única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de éste.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** Las sumas de dinero que EL **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** transfiera al **ALIADO** no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad contractual que se encuentra alineada al desarrollo misional de las partes.

**PARÁGRAFO NOVENO:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al director ejecutivo del **FONDO**.

**PARÁGRAFO DÉCIMO - DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS:** Los desembolsos del presente **CONVENIO** se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad y hasta concurrencia de estos. Todo pago está sujeto a la disposición de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad, por parte de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso, en el evento de insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el pago de este **CONVENIO**.

**PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO - LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE EL FONDO, COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD:** FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administradora del **FONDO**, estará obligada a efectuar la gestión encomendada conforme a las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único FIDEICOMITENTE del **FONDO**, por ende, los límites de sus obligaciones consisten en manera exclusiva y limitante a las instrucciones que el mismo imparta, relacionadas a la administración de los recursos, tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato de fiducia constitutivo del **FONDO**.

**CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución del objeto del **CONVENIO** se realizará de la siguiente manera:

**POR PARTE DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.** La supervisión y control de la ejecución del **CONVENIO** será realizada por el Director Ejecutivo del **FONDO**, o por el personal que sea contratado por el Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos de este último, con base a las instrucciones que imparta el Fideicomitente. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de las condiciones previstas en el **CONVENIO**, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los ordenadores del gasto de las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al **CONVENIO**.

**POR PARTE DEL ALIADO.** La supervisión y control de la ejecución, será ejercida por el Representante Legal del **ALIADO** o el o los funcionarios que se designen, mediante comunicación efectuada por

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

Representante Legal del **FONDO EMERGER** de acuerdo con la solicitud de la dependencia. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el **CONVENIO**.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del **CONVENIO**. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el **CONVENIO**. Los supervisores, entre otras tendrán, las siguientes funciones:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del **CONVENIO**.
2. Vigilar la realización de las actividades del **CONVENIO** conforme a lo establecido en el **CONVENIO**.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del **CONVENIO** e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.
4. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del **CONVENIO** conforme los documentos del mismo.
5. En el evento en que se requiera, proyectar el acta de liquidación del **CONVENIO**. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los pagos realizados al **ALIADO**.
6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.
7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente **CONVENIO**, el supervisor deberá previamente notificar al Director Ejecutivo del **FONDO** y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien la entrega deberá realizar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del **CONVENIO**, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del mismo. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la designación.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto del **CONVENIO**, el **ALIADO** dé cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente **CONVENIO** relacionadas con la seguridad de la información.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

10. Realizar las acciones tendientes a verificar que las creaciones u obras realizadas en virtud del **CONVENIO** suscrito entre las partes se encuentren exentas de plagio o cualquier tipo de vulneración al régimen de propiedad intelectual en Colombia, y dar aviso ante las autoridades pertinentes en caso de evidenciar una infracción. Cuando el **CONVENIO** verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, el supervisor deberá velar porque el Instituto Humboldt envíe una copia de la misma, al Centro de Documentación correspondiente.
11. Cuando el objeto del **CONVENIO** verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el **ALIADO** remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
12. Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
13. El supervisor velará porque la información contractual obre en las carpetas digitales de información de ejecución del **CONVENIO**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA– GARANTÍA: EL ALIADO** se obliga a constituir en favor de **EL FONDO**, en **Formato para Particulares**, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del **CONVENIO**, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: **“FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD”** identificado con NIT 830.054.060 -5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o en el documento que haga sus veces.

La póliza deberá contener el amparo que se indica a continuación:

- a. **Cumplimiento del CONVENIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONVENIO**, con vigencia igual a la duración de éste y cuatro (4) meses más.
- b. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total los aportes en efectivo del FONDO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía debe ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del **CONVENIO**, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales. Estará a cargo del **ALIADO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, el cual se realizará con los recursos que el **FONDO** desembolse. En todo caso, queda entendido que Fiducoldex como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En el evento en que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el **CONVENIO** se terminará de forma anticipada por parte de **EL FONDO**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del **CONVENIO**, **EL ALIADO** se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como administrador y vocero de **EL FONDO**, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, **EL ALIADO** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por **FIDUCOLDEX** como vocero y administrador de **EL FONDO**.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

**PARÁGRAFO SEXTO:** **EL ALIADO** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

**CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de **LAS PARTES** manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **LAS PARTES** para dar por terminado el presente **CONVENIO** en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente **CONVENIO** se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del **CONVENIO** o a los representantes legales de las mismas.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**CLÁUSULA NOVENA- MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente **CONVENIO** deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por **LAS PARTES** a través de otrosí.

**CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN:** Este **CONVENIO** no podrá ser cedido por ninguna de **LAS PARTES** sin la autorización previa y expresa de la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** **LAS PARTES** acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente **CONVENIO**, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, **LAS PARTES** convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocero y administrador de **EL FONDO**. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, **LAS PARTES** quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente **CONVENIO** terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de **LAS PARTES** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando **EL ALIADO** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **EL FONDO**.
6. Por inclusión del **ALIADO** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.
7. Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las PARTES que impida o deje inocuo la ejecución del presente CONTRATO.
8. Por la terminación del CONTRATO de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre FIDUCOLDEX, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
9. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente **CONVENIO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS:** En el evento que con ocasión de la ejecución del presente **CONVENIO** sea necesario recoger información que tenga la condición de "*datos personales*", **LAS PARTES** se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del **CONVENIO**, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida a **EL FONDO**, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento<sup>3</sup> para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL ALIADO** y **EL FONDO** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará a **EL FONDO** con ocasión del presente **CONVENIO**, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al **ALIADO** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información a **EL FONDO** en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

**EL ALIADO** autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del **EL FONDO** y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que **EL ALIADO** entregue respecto de las personas que participan en éste **CONVENIO** a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **EL FONDO**, autoriza al **ALIADO** a procesar, recolectar,

---

<sup>3</sup> Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex y **EL FONDO** entregue respecto de las personas que participan en éste **CONVENIO**, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** El **ALIADO** cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, EL **FONDO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio.

En virtud de lo anterior, **EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente.

Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, el **ALIADO** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. El **ALIADO** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro.

El **ALIADO** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato.

El **ALIADO** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. Asimismo, el **ALIADO** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del contrato.

En caso de que el **ALIADO** durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos.

Si para la ejecución del presente contrato el **ALIADO** utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **FONDO**

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, el **ALIADO** mantendrá indemne al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento.

En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, el **ALIADO** saldrá en defensa de los intereses del **FONDO PARA LA VIDA Y BIODIVERSIDAD** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL FONDO PARA LA VIDA Y BIODIVERSIDAD**, éste queda facultado para repetir contra **EL ALIADO** en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, **EL ALIADO** deberá pagar al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** el valor de la cláusula penal pecuniaria.

**EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales del **ALIADO**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- TITULARIDAD DE EQUIPOS, BIENES MUEBLES, SOFTWARE Y DEMÁS ADQUISICIONES:** Los equipos, mobiliarios, software, programas y demás adquisiciones que se adelanten en el marco de la ejecución del presente **CONVENIO**, serán de titularidad de **EL ALIADO** y están dispuestos para el uso de las actividades del proyecto durante su vigencia, sin perjuicio que una vez finalizado el **CONVENIO** el **ALIADO**, pueda destinarlo a usos institucionales diferentes.

Las adquisiciones que adelante el **ALIADO**, deberá velar, porque el proceso de contratación incluya elementos que permitan adquirir bienes que cumplan con los mayores estándares de calidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:** Toda la información que **LAS PARTES** se suministren entre sí en ejecución del presente **CONVENIO**, y sea declarada como tal, salvo que la Ley establezca lo contrario, , se considera confidencial, desde que sea declarada como tal. . **LAS PARTES** se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente **CONVENIO**, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del **CONVENIO**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente **CONVENIO** y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto **LAS PARTES** se comprometen a:

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

- a) Suscribir el presente **CONVENIO**, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.
- b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexas, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, **LAS PARTES** se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.
- d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de **LAS PARTES** para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
- e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de **LAS PARTES**.
- f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente **CONVENIO**.
- g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

**PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES** impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este **CONVENIO**, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Si cualquier disposición del **CONVENIO** fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el **CONVENIO** no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz,

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

nula, inexistente o que no se pueda exigir. El **CONVENIO** se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD:** Será obligación de cada una de **LAS PARTES** mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del **CONVENIO** o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del **CONVENIO**.

**CLÁUSULA NOVENA – AUTONOMÍA:** Durante la ejecución del **CONVENIO**, **EL ALIADO** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre **EL FONDO** y **EL ALIADO** ni entre **EL FONDO** y los colaboradores del **ALIADO**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** **LAS PARTES** certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

**LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del **CONVENIO** alguna de **LAS PARTES** o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., **EL FONDO** tiene el derecho de terminar unilateralmente el **CONVENIO** sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

**PARÁGRAFO: EL ALIADO** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:** **EL ALIADO** se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el **CONVENIO** se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT,

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL ALIADO** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente **CONVENIO**, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, **EL ALIADO** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio o la entidad competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Operativo de **EL FONDO**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, **LAS PARTES** procederán a la liquidación del **CONVENIO**. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: LAS PARTES** adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. **LAS PARTES** no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: LAS PARTES** acuerdan que las actividades por realizar se ejecutarán en todo el territorio colombiano ara todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Cali.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre **LAS PARTES**, así como el domicilio de éstas corresponderá a:

**EL FONDO:**

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C., Colombia.

Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**EL ALIADO:**

Dirección: Calle 28A No. 15-31 Oficina 302, Bogotá D.C., Colombia.

Correo electrónico: fondoemerger@gmail.com

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente **CONVENIO** como anexos y vinculan jurídicamente a **LAS PARTES**, los siguientes documentos: (i.) La oferta presentada por **EL ALIADO**, (ii.) los Estudios Previos, (iii.) los demás documentos generados por **LAS PARTES** durante y para la ejecución del **CONVENIO**. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente **CONVENIO** y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el **CONVENIO**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO:** De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por **EL FONDO** para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente **CONVENIO** queda perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**, y para el inicio de su ejecución requiere la aprobación de la garantía por parte del **FONDO**.

En constancia de lo anterior, **LAS PARTES** suscriben el presente **CONVENIO** de manera electrónica, el día Sep 16, 2024.

**EL FONDO**

**EL ALIADO**



**ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**

Representante Legal

**FIDUCOLDEX**, quien actúa *única y exclusivamente* como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

**JUAN CAMILO MIRA SANCHEZ**

Representante Legal

**EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**Elaboró:** David Guerrero – Profesional Jurídico Senior - Fiducoldex

**Revisó:** Tatiana Rodriguez Wilches – Profesional Jurídico Especializado

**Revisó y aprobó:** Andres Chavez Rojas – Director de Negocios – Fiducoldex



**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**NOTA.** Las especificaciones que se incluyen en el presente anexo corresponden a aquellas, presentadas en los estudios previos del presente **CONVENIO**:

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Convenio de Diversidad Biológica (CDB), es una de las tres llamadas “Convenciones de Río” acordadas por los países miembros de las Naciones Unidas en la Cumbre de la Tierra de 1992. Este acuerdo multilateral ambiental tiene tres objetivos principales: (1) Conservación de la diversidad biológica, (2) utilización sostenible de sus componentes y (3) participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Colombia es signataria del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) desde 1995, adoptado en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 165 de 1994.

La más reciente Conferencia de las Partes del CDB (COP15) aprobó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (Decisión 15/4- CBD/COP/19 de diciembre de 2022) el cual tiene el propósito de catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos, y las autoridades subnacionales y locales, con la participación de toda la sociedad, para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica, y contribuir así a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los objetivos de sus Protocolos. Este marco definió una Misión y 23 metas al 2030 que promueven la adopción de medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio de las personas y el planeta en línea con los tres objetivos del CDB.

Siendo Colombia Vicepresidente de la reciente Asamblea de las Naciones Unidas (UNEA-6) los Ministros de Ambiente reconocieron el impacto de las crisis ambientales mundiales, incluida la de la pérdida de diversidad biológica y decidieron alentar a los demás países a tomar las medidas correspondientes para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica al 2030, mediante la aplicación rápida, inclusiva y eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a través de la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y la armonización de las metas nacionales con el Marco Mundial de Biodiversidad y el fomento del debate, de manera oportuna, de las opciones en materia de políticas, incluido el desarrollo de un mecanismo multilateral para la participación en los beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, aprobado en la Decisión 15/9 de la Conferencia de las Partes número 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

En este contexto internacional que llama a los países a tomar medidas urgentes para atender la crisis de la biodiversidad y teniendo en cuenta las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es una oportunidad para el Gobierno Nacional liderar la organización de la COP16 en 2024 y ejercer la Presidencia de la Conferencia de las Partes por un periodo de dos años, hasta el inicio de la COP17. Bajo este liderazgo, el Gobierno Nacional tendrá la oportunidad de incidir en decisiones globales que contribuyan a detener y revertir la pérdida de diversidad biológica y liderar acciones globales que aporten al cumplimiento de las metas del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica con la participación de pueblos indígenas y comunidades locales, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, jóvenes, ciudades y gobiernos subnacionales, sociedad civil y comunidad científica y académica, ONG ambientales; sector empresarial y financiero, entre otros.

Esta es una oportunidad para abordar temas de interés de Colombia como el posicionamiento de una agenda global que promueva la Paz con la Naturaleza, el reconocimiento de la biodiversidad y la naturaleza como pilar de la acción climática y el fortalecimiento de la participación incidente de todos los grupos de la sociedad en las decisiones que involucran la contención de la crisis de pérdida de biodiversidad.

La realización de la Decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16) y las reuniones y eventos conexos permitirá difundir y visibilizar los esfuerzos que desarrolla el país en la implementación del CDB y abrir espacios a la ciudadanía para que la sociedad colombiana se apropie de los objetivos del Convenio Marco de Diversidad Biológica y reconozca la importancia de participar en la implementación de acciones que favorezcan la gestión de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

Adicionalmente, la COP16 hará de Colombia un foro de construcción de Decisiones globales para posicionar la importancia de la biodiversidad para mantener la vida en el planeta, lo que será la oportunidad de mostrar al mundo la riqueza natural y cultural que tiene el país, además de atraer turismo científico, académico y cultural e inversiones para la preservación de la biodiversidad reforzando la marca país “Colombia, el país de la belleza” y el nombre del actual Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia mundial de la Vida”.

De esta manera, el cambio o transformación esperada consiste en que Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se posicione como líder y facilitador de las discusiones de importancia global para la conservación de la biodiversidad; lo anterior teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional reconoce en el PND que la lucha por la protección de la vida no puede ser llevada a cabo por un solo país y que requiere del apoyo de comunidad internacional para evitar la pérdida de biodiversidad a través de su conservación y uso sostenible.

En la Agenda de Desarrollo para 2030, promulgada en 2015 y ratificada el 1 de enero de 2016 por 193 países miembros de las Naciones Unidas, se plantearon 17 objetivos denominados los Objetivos

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

de Desarrollo Sostenible – ODS. Una de las principales características de esta nueva agenda de desarrollo es su integralidad, por lo tanto, los ODS se interrelacionan entre sí haciendo que acciones desarrolladas en uno de los objetivos puedan acelerar el cumplimiento de otros ODS. El convenio a suscribir aporta directamente al cumplimiento de una gran parte de los ODS y sus metas, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas y la protección de derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, campesinas y afrodescendientes, mujeres y jóvenes, entre otros.

Teniendo en cuenta el impacto de las decisiones que se tomarán en el marco de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica (COP16) su realización en Colombia apunta principalmente al cumplimiento de los objetivos (14) Vida submarina y (15) Vida de Ecosistemas Terrestres, que inciden directamente en la implementación del Convenio de Diversidad Biológica, sin embargo, dada la importancia transversal de la Biodiversidad en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible se contempla que el proyecto igualmente contribuye al logro de metas establecidas en los objetivos: Fin de la pobreza (1), Salud y bienestar (3), Educación de calidad (4), Agua limpia y Saneamiento (6), Producción y consumo responsable (12) y Acción por el Agua (13).

<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)</b>	
 <p><b>1</b> FIN DE LA POBREZA</p>	<p>El desarrollo y la reducción de la pobreza han de ser una parte integral de las políticas y programas ambientales y de conservación de la diversidad biológica.</p> <p><b>Aporte al cumplimiento de metas:</b></p> <p>Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.</p>
 <p><b>3</b> SALUD Y BIENESTAR</p>	<p>La degradación ambiental, la pérdida de biodiversidad y la contaminación del agua y el aire están vinculadas a una serie de problemas de salud, incluyendo enfermedades respiratorias, infecciones transmitidas por vectores y malnutrición.</p> <p><b>Aporte al cumplimiento de metas:</b></p>

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

	<p>3.9. Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.</p>
 <p>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>	<p>El proyecto permite intercambiar conocimientos científicos y técnicos y tener conciencia y comprensión sobre la biodiversidad a nivel mundial.</p> <p><b>Aporte al cumplimiento de metas:</b></p> <p>4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p>
 <p>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</p>	<p>El proyecto busca garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento.</p> <p><b>Aporte al cumplimiento de metas:</b></p> <p>6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.</p> <p>6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.</p>
 <p>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</p>	<p>El proyecto permitirá tener una visión para generar producciones alternativas que permitan el uso sostenible de los recursos naturales, pretendiendo fortalecer e impulsar negocios verdes.</p> <p><b>Aporte al cumplimiento de metas:</b></p> <p>12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.</p> <p>12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.</p>

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

	<p>12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas del mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.</p> <p>12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>
	<p>El proyecto permitirá priorizar inversiones y obtener los mayores beneficios posibles de la conservación de la biodiversidad y de procesos de adaptación de los ecosistemas al cambio climático.</p> <p><b>Aporte al cumplimiento de metas:</b></p> <p>13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.</p> <p>13.b Promover mecanismos para la planificación y gestión efectivas en relación con el cambio climático en países en desarrollo y pequeños Estados insulares, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.</p>
	<p>El proyecto busca fortalecer la gobernanza y la institucionalidad para la administración integral de los océanos, con la armonización de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y marino.</p> <p><b>Aporte meta</b></p> <p>14.2 Gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos</p> <p>14.3 Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles</p> <p>14.4 Reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas</p>

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

	<p>14.5 Conservar al menos el 10 % de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible</p> <p>14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados</p> <p>14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados</p> <p>14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”</p> <p><sup>1</sup> Teniendo en cuenta las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio, el Programa de Doha para el Desarrollo y el mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong.</p>
	<p>El proyecto contribuirá a la consecución de un futuro más sostenible, promoviendo el bienestar de las comunidades y la preservación de los ecosistemas terrestres y la biodiversidad en Colombia.</p> <p><b>Aporte al cumplimiento de metas:</b></p> <p>15.1 Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales</p> <p>15.2 Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial</p> <p>15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la</p>

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

	<p>sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo</p> <p>15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible</p> <p>15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2030, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción</p> <p>15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente.</p> <p>15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.</p> <p>15.8 Adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias</p> <p>15.9 Integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.</p> <p>15.a Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.</p> <p>15.b Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.</p> <p>15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.</p>
--	--

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**(I) Articulación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo PND.**

Uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo -PND-, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

**Transformación 1:** Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental.

**Catalizadores:**

- Justicia Ambiental y gobernanza inclusiva.
- El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial.

**Transformación 2:** Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática.

**Catalizadores:**

- Naturaleza viva: revitalización con inclusión social.
- Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima.
- Transición energética justa, segura, confiable y eficiente.
- Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía.
- Financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva.

**Transformación 3:** Derecho Humano a la Alimentación.

**Catalizadores:**

- Disponibilidad de alimentos.
- Acceso físico a alimentos.

Otros objetivos del PND "Colombia, Potencia mundial de la Vida" al que se articula el alcance del proyecto:

- Paz Total e Integral:
- La cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones y territorios.
- La paz en la esencia del Gobierno.
- Actores diferenciales para el cambio:
- El cambio es con las mujeres.
- Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

- Pueblos y comunidades étnicas.
- Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida.
- Estrategia para el posicionamiento global y regional de Colombia, como Potencia Mundial de la Vida.
- Nueva inserción global de Colombia
- Una integración latinoamericana profunda.

Teniendo en cuenta los objetivos mencionados y las metas específicas del PND frente a la protección de la biodiversidad, enfatizando la importancia de la participación de las organizaciones ambientales de todo el país, y asegurando la protección de sus territorios y el reconocimiento de su autonomía en la gestión de los recursos naturales, la realización de la COP16 incide un impacto significativo al cumplimiento de dichas metas.

Por esta razón el desarrollo de este convenio tiene un impacto significativo en el Plan Nacional de Desarrollo en los siguientes aspectos:

1. **Visibilización de las Problemáticas Rurales:** La participación de las organizaciones ambientales en el marco de la COP16 destaca la importancia de sus necesidades y preocupaciones, como la agricultura sostenible, el acceso a la tierra y la defensa de los recursos naturales. Este enfoque ayuda a que el Gobierno Nacional y otros actores reconozcan las problemáticas específicas que enfrentan las comunidades rurales, así como su contribución al desarrollo sostenible.
2. **Promoción de Prácticas Sostenibles:** Las organizaciones ambientales tienen prácticas agrícolas que son sostenibles y resilientes al cambio climático. Su participación activa en las actividades a desarrollarse antes y durante la COP16 promueven la adopción de estas prácticas en las políticas públicas y en la ejecución proyectos de desarrollo a nivel nacional.
3. **Incidencia en Políticas Públicas:** La participación de las organizaciones ambientales pueden influir en la agenda política y en la formulación de políticas que integren la mejora de la producción agrícola con estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático.

Asimismo, el proyecto, por ser de interés nacional y en materia ambiental acoge los Planes de Desarrollo departamentales y municipales de todo el país, al igual que los Planes de Acción y los Planes de Gestión Ambiental de las Corporaciones Autónomas y los planes de los Institutos y entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, al igual que a los Programas estructurales que responden a los lineamientos estratégicos del Sistema Nacional Ambiental – SINA y la Ley del Plan Nacional de Desarrollo vigente.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

Teniendo en cuenta que, para los eventos previos a la COP16 de Biodiversidad, al igual que durante el desarrollo de la Conferencia y posterior a la misma, se tendrán espacios diseñados especialmente para la participación de las organizaciones ambientales de todo el país.

**(II) Articulación del Proyecto con el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y la designación de Colombia como sede la COP16 y Cali Ciudad Sede**

El Decreto 1648 de 2023 incorporado en el Decreto 1076 de 2015 establece medidas para la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en el territorio nacional. En este sentido, se establecen disposiciones para la gestión adecuada de los recursos naturales, la reducción de la contaminación ambiental y la promoción de prácticas sostenibles en todos los sectores de la economía; y se establecen medidas para la protección de los ecosistemas frágiles y la conservación de la biodiversidad, promoviendo la creación de áreas protegidas y la implementación de programas de educación ambiental, con el propósito de garantizar la sostenibilidad ambiental del país, promoviendo un desarrollo equilibrado que respete los recursos naturales y que garanticen el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

El Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad (antes Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática —Fonsurec), es un Fideicomiso de creación legal, sin personería jurídica, conforme a las disposiciones del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por los artículos 196 y 262 de la Ley 2294 de 2023 por lo que se determinó la necesidad de contratar una sociedad fiduciaria, que administre los recursos transferidos al patrimonio autónomo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirán normas de derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 2.2.9.13.2.3 del Decreto 1076 de 2015, mediante el cual se reglamenta el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, determina que le corresponde al fondo -sin limitarse a ello-, articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad”, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016

El proyecto “Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), Colombia” se enmarca en los objetivos ambientales iii y iv (conservación y manejo de los recursos naturales, y conservación de la biodiversidad) contenidos en la Guía para la formulación de Programas y Proyectos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y la

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

Biodiversidad, los cuales están relacionados con la categoría de gasto: Servicios ecosistémicos y biodiversidad.

Este proyecto se enmarca en el objeto del Fondo Para la Vida y la Biodiversidad dado el rol del gobierno colombiano en liderar y organizar la Decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16) y la contribución de este espacio a la toma de decisiones y la generación de compromisos que contribuirán a reducir y revertir la pérdida de la biodiversidad a nivel global, el cual contará con la participación de diferentes sectores de la sociedad colombiana tales como: organizaciones ambientales, pueblos indígenas, las comunidades locales, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, jóvenes, ciudades y gobiernos subnacionales, sociedad civil y comunidad científica y académica, ONG ambientales; sector empresarial y financiero, entre otros, por tanto se enmarca dentro de las estrategias de educación y participación ambiental, así como a la generación de acciones para la conservación de los recursos naturales .

En cuanto a la vinculación del proyecto con Programas Estructurales, se evidencia que responde a los lineamientos estratégicos del Sistema Nacional Ambiental – SINA- y a la ley del Plan Nacional de Desarrollo, así como los Planes de Desarrollo Departamentales y municipales, que involucran la articulación de políticas, planes, programas y acciones en materia ambiental y promueven el desarrollo sostenible, la conservación del ambiente y la protección de los recursos naturales, abarcando aspectos como la protección de la biodiversidad, la prevención de la contaminación, la educación ambiental y la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales.

Motivada por la necesidad de liderar acciones globales para reducir y revertir la pérdida de la diversidad biológica, el Gobierno de Colombia se postuló como sede de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica y envió en diciembre de 2023 la carta de interés a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Mesa Directiva, se reunió el 15 de diciembre y aceptó el ofrecimiento de Colombia de ser sede de la próxima COP, que se celebrará del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Esta Conferencia abarca el desarrollo de la Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), la Undécima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, así como el desarrollo de un segmento ministerial de alto nivel y otros foros asociados.

La COP16 es la primera COP sobre Biodiversidad desde la adopción del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, por lo que en esta oportunidad se espera que los gobiernos trabajen en la revisión del estado de implementación del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y muestran su avance en el proceso de actualización y la alineación de sus

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

Estrategias y Planes de Acción de Biodiversidad de todos los países (EPANB) con el Marco. Así mismo, la COP 16 permitirá:

- Avanzar en el desarrollo del marco de seguimiento.
- Promover la movilización de recursos para el Marco Mundial de Biodiversidad.
- Aprobar el Programa de Trabajo de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, y el Mecanismo Multilateral sobre la Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios del Uso de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.
- Aprobar decisiones relacionadas con la conservación de especies vegetales, fauna y flora silvestres, especies exóticas invasoras, biodiversidad marina y costera, organismos vivos modificados y biología sintética.
- Abordar temas transversales: Biodiversidad y cambio climático, biodiversidad y cultura, biodiversidad y salud.
- Promover la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.

En desarrollo de los compromisos como país sede de la COP16, el Gobierno Nacional adelantó una convocatoria dirigida a todas las ciudades de Colombia interesadas en postularse como sede de este evento.

El 9 de enero de 2024 se recibió oficio por parte de la Alcaldía de Cali y de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se manifestó el compromiso de la Gobernación y de la Alcaldía para lograr la asignación de Cali como ciudad sede de la COP16.

Posteriormente, en el marco de las visitas realizadas a las ciudades finalistas para la realización del evento (entre el 20 y 28 de enero), se adelantó visita técnica a la ciudad de Cali por parte de los directivos de la Secretaría del CDB, en donde se viabiliza a Cali como sede del evento y el Centro de Eventos Valle del Pacífico como único espacio identificado con las características mínimas para cumplir con los requerimientos de la Secretaría de la CDB.

El 20 de febrero de 2024, el Gobierno Nacional designó a Cali como sede de la COP16 con el objetivo de convocar a la comunidad internacional y todos los grupos de la sociedad colombiana en torno a la riqueza en biodiversidad natural y cultural de la región pacífica de Colombia y mostrar el compromiso de Colombia como "Potencia mundial de la Vida" en la lucha por la protección de la Vida.

**(V) Identificación de la necesidad de realizar el convenio**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Fondo Para la Vida y la Biodiversidad tiene como propósito que el gobierno colombiano tenga el rol de liderar y organizar la Decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16) y la contribución de este espacio a la toma de decisiones y la generación de compromisos que contribuirán a reducir y

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

revertir la pérdida de la biodiversidad a nivel global, el cual tiene como objetivo principal que la COP16 sea de la gente, es decir, la participación de diferentes sectores de la sociedad colombiana tales como: pueblos indígenas, las comunidades locales, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, jóvenes, ciudades y gobiernos subnacionales, sociedad civil y comunidad científica y académica, ONG ambientales; sector empresarial y financiero, entre otros, por tanto se enmarca dentro de las estrategias de educación y participación ambiental, así como a la generación de acciones para la conservación de los recursos naturales .

Es así como este convenio busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad cuya vocera y administradora es Fiducoldex S.A. y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - Fondo Emerger para promover y financiar la participación de 91 organizaciones ambientales en la COP16 de tal manera que se fortalezcan los procesos de protección, manejo y uso comunitario y sustentable de la biodiversidad colombiana a través del apoyo a iniciativas locales y regionales que movilicen las organizaciones y su participación en la COP16.

Se busca que el fortalecimiento de las organizaciones ambientales de todo el país sea mediante una convocatoria abierta y luego de un proceso de selección y evaluación bajo términos de referencias claros, donde se seleccionarán y beneficiarán 91 organizaciones que realicen iniciativas enfocadas a la protección y cuidado del medio ambiente y la biodiversidad en diferentes partes del país.

Los montos de las iniciativas que se fortalecerán económica y técnicamente dentro de este convenio son los siguientes:

<b>Numero</b>	<b>Distribución geográfica</b>	<b>Valor de iniciativa</b>
25 organizaciones	Región del Municipio de Cali y municipios vecinos que incluyen Palmira, Jamundí, Yumbo, Vijes, Candelaria, El Cerrito, Ginebra, Buga, Guacarí, Pradera, Florida, Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla, Corinto, Miranda, Caloto y Santander de Quilichao. Esta categoría no requiere gastos de desplazamiento aéreos o terrestres (Más de 1 hora de viaje) ni alojamiento para los participantes en la COP16. Incluye gastos de alimentación.	10.000.000
25 organizaciones	Región pacífico y suroccidente colombiano, incluye los municipios de los Departamentos del Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Quindío, Risaralda y Caldas. *Se excluyen los municipios diferentes a la lista de la categoría del Municipio de Cali. Esta categoría supone desplazamientos acuáticos, aéreos o terrestres (de más de 1 hora y hasta un día de viaje	15.000.000

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

	hasta con dos interconexiones) y gastos de viaje durante la COP16.	
35 organizaciones	Todos los demás departamentos y municipios no incluidos en la región de Municipio de Cali y municipios vecinos y en la Región Pacífico y sur occidente. Esta categoría supone desplazamientos acuáticos, aéreos o terrestres (de más de 1 día y hasta dos días de viaje con dos interconexiones o más) y gastos de viaje durante la COP16.	20.000.000
6 organizaciones de carácter regional o nacional	Todo el país dado su carácter organizativo.	50.000.000

Los apoyos financieros definidos en el cuadro anterior se destinarán para las iniciativas que las organizaciones adelantan en temas relacionados con la biodiversidad.

Se espera que las organizaciones ambientales apoyadas sean diversas que pueden ser clasificadas de la siguiente manera: organizaciones que llevan más de 5 años de conformación, con semi estructuras internas que se han venido consolidando con el tiempo, con definición interna de tareas y operación, como áreas, comisiones, roles definidos y planeación interna programática y son organizaciones ejecutoras autónomas; también encontramos colectivos que llevan relativamente poco tiempo, menos de 5 años, que vienen trabajando de forma impulsada por líderes o lideresas, tienen focos de trabajo que han ido ampliando con el paso del tiempo pero que reciben recursos por primera vez a pesar de tener, incluso, mucho tiempo de trabajo colectivo; un número importante de organizaciones tienen emprendimientos relacionados con los recursos naturales, muchas de ellas lideradas por mujeres; y organizaciones que recientemente se han constituido, pero que tienen trabajo previo, que defienden una sola línea de trabajo y están buscando consolidarse temáticamente y organizativamente.

Las Organizaciones deben entregar un presupuesto, y desarrollar las iniciativas en sus territorios. Se busca que las organizaciones apoyadas puedan incluir en sus iniciativas las siguientes actividades:

- Talleres o reuniones para la difusión de los alcances de los acuerdos de la COP16 y sus implicaciones para Colombia. Pre y post COP16 Talleres o reuniones post COP 16 para difundir lo ocurrido en la COP16 y el impacto en la organización.
- Talleres de educación ambiental con niños, niñas y jóvenes que fortalezcan los conocimientos sobre la biodiversidad colombiana.
- Diseño, diagramación, impresión y publicación de material gráfico (imágenes, vídeos, videos cortos, post, tarjetas, brochures) que permitan la divulgación del trabajo de las organizaciones

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

en el marco de la COP16 y además para la posterior divulgación de los resultados de su participación de la organización ambiental en la COP16.

- Facilitación de espacios de debate y diálogo local que contribuyan a la elaboración de propuestas y recomendaciones para la agenda de incidencia política en el marco de la COP16.
- Participar en los espacios de debate y diálogo nacional y regional que se propongan en el marco de la COP16.
- Participar de las actividades previstas en la zona verde de la COP16 con un número de delegados que serán definidos en su plan de trabajo y propuesta. Cada organización definirá la metodología para escoger esos delegados.
- Participar en la exhibición de sus trabajos en los stand de la zona verde de la COP16
- Desarrollo de material de divulgación sobre el actuar de la organización que pueda ser utilizados en los stand de la COP16.

Para llevar a cabo este convenio el Fondo Emerger estará a cargo de toda la implementación del proyecto desde los términos de referencia de evaluación y selección, hasta el seguimiento, monitoreo de implementación de las iniciativas en los territorios y la participación efectiva de las organizaciones ambientales en la COP16. Para ello el Fondo Emerger realizará un acompañamiento técnico y financiero a través de capacitaciones, talleres virtuales, capacidad técnica instalada y su fuerza en capital humano con personal capacitado.

Es así que el objetivo principal de este convenio consiste en Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad cuya vocera y administradora es Fiducoldex S.A. y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - Fondo Emerger para promover la participación de 91 organizaciones ambientales en la COP16 de tal manera que se fortalezcan los procesos de protección, manejo y uso comunitario y sustentable de la biodiversidad colombiana a través de apoyo a iniciativas locales y regionales que permitan fortalecer, movilizar y garantizar su participación en la COP16.

Para el desarrollo del objetivo del convenio se realizará los siguientes objetivos específicos a través de las siguientes fases y actividades:

**Objetivo 1** Diseñar y ejecutar un proceso de convocatoria nacional dirigidas a organizaciones ambientales para la postulación de iniciativas que promuevan la protección, manejo y uso comunitario y sustentable de la biodiversidad.

**Fase 1: Convocatoria publicación y recepción de Iniciativas para las organizaciones ambientales del país**

**1. Diseño de la convocatoria**

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

- Se diseña un documento que contenga los términos de referencia, los procedimientos de recepción y clasificación de las propuestas, la evaluación y su respectiva rúbrica y se definen los evaluadores externos.
- 2. Publicación de la convocatoria**
- El Fondo Emerger lanzará oficialmente la convocatoria a nivel nacional a través de medios de comunicación, redes sociales, y plataformas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Emerger.
  - Realizar la publicación de los términos y condiciones, criterios de elegibilidad y procedimientos de postulación.
  - Se llevarán a cabo reuniones virtuales con el fin de solucionar dudas frente a los términos de referencia.
- 3. Recepción de Propuestas**
- Se tendrá en el cronograma de recepción de iniciativas un periodo de recepción de propuestas de acuerdo a cronograma con un plazo específico. Las organizaciones interesadas deberán presentar sus iniciativas a través de un formulario en línea, el cual será anexo con el documento de términos de referencia.

**Nota 1:** los requisitos de postulación incluyen una descripción detallada de la organización ambiental, su situación financiera, sus antecedentes, la descripción del proyecto, el marco lógico con objetivos, actividades, resultados e impacto esperado y presupuesto.

**Nota 2:** es importante que se tendrá un periodo de presentación de las propuestas, sin embargo, la plataforma permitirá la inscripción de hasta 250 postulados, los cuales serán evaluados y se asignará la puntuación según criterios de evaluación que permitirán seleccionar las 91 iniciativas ganadoras, en caso de empate, se tendrá en cuenta la fecha y hora de inscripción de la iniciativa como factor de prioridad en el orden de elegibilidad.

**Objetivo 2.** Evaluar y seleccionar 91 iniciativas de organizaciones ambientales de todo el país.

**Fase 2: Evaluación y Selección de Propuestas de las iniciativas de las organizaciones ambientales del país.**

- 1. Revisión Inicial de las iniciativas presentadas por las organizaciones ambientales**
- Se verificará la elegibilidad de las propuestas recibidas y se realizará el filtro preliminar para asegurar que todas las propuestas cumplan con los requisitos básicos de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.
- 2. Evaluación Técnica:**

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

- Con criterios de evaluación y de acuerdo a la rúbrica diseñada y presentada en los términos de referencia se realizará la evaluación técnica. Para ello conforme al desglose del presupuesto presentado por el asociado se centrarán aproximadamente a 20 expertos en conservación del Ambiente y Desarrollo Sostenible y educación ambiental, económico y social

**Nota:** Criterios de evaluación incluyen:

- Nivel de **articulación de la organización con otras organizaciones**, movimientos, grupos organizativos, colectivos, plataformas, alianzas estratégicas, y actores territoriales clave (10%): es importante que exprese claramente de qué manera su organización o colectivo está vinculado a este tipo de redes, y qué logros han obtenido en el marco de ese trabajo conjunto.
- **Coherencia del proyecto** (20%): se refiere al nivel de alineación entre la misión de la organización, y el proyecto que propone.
- **Consistencia** (20%): los resultados esperados son compatibles con el resto del proyecto, el objetivo, los detalles y el presupuesto, por lo que es probable que se logren.
- **Énfasis socioambiental** (20%): este énfasis evalúa la relevancia estratégica del proyecto en la medida en la que no sólo tiene impactos ambientales en la protección de selvas y de bosques, sino también en el ejercicio de los derechos de las comunidades y en fortalecimiento de las organizaciones en las siguientes medidas:
  - Acceso al conocimiento e información sobre la biodiversidad y su protección.
  - Posibilidad de llevar a cabo actividades que fortalezcan el liderazgo ambiental de jóvenes en torno a la biodiversidad
  - Acciones comunitarias en defensa de sus derechos colectivos y del ambiente.
  - Actividades que puedan mitigar los daños resultantes de actividades humanas.
  - Participación de grupos locales en el desarrollo de políticas y prácticas en su propio beneficio.

Se priorizará el apoyo a proyectos que se encuentran en zonas de conflicto territorial y/o ambiental: áreas de conflicto por la tierra, uso de recursos, contaminación por mercurio y otros metales pesados, contaminación de cuerpos de agua y del aire, pérdida de coberturas vegetales, desertificación, entre otras problemáticas ambientales relevantes al contexto presentado. A mayor intensidad del conflicto en el territorio, más relevancia adquiere el proyecto.

- **Protagonismo de mujeres y jóvenes en la ejecución del proyecto** (10%): El proyecto permite la participación y/o igualdad de género y jóvenes en la ejecución de las actividades previstas y la gestión del mismo.
- **Calidad del Presupuesto organizacional y del proyecto** (20%): El presupuesto es coherente, está formulado de manera detallada, los rubros destinados a personal no superan el 50% del total solicitado, los rubros destinados a maquinaria y equipos no supera el 40% del total solicitado. Los valores solicitados y aportados (contrapartida) cumplen los requisitos.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**3. Selección Final:**

- De acuerdo con las listas de elegibles de la evaluación técnica, se constituirá un comité de decisión que emite un acta con los resultados del proceso. En este espacio participan el equipo de Fondo Emerger y una persona designada del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

**Nota:** En la etapa de lista de elegibles se realizará un comité técnico compuesto por los designados por el Fondo Emerger y el Fondo Para la Vida y la Biodiversidad con el ánimo de verificar los criterios de evaluación frente a las iniciativas que será beneficiadas.

**Objetivo 3:** Apoyar financiera y técnicamente a 91 organizaciones ambientales para la realización de sus iniciativas de movilización a la COP16 y educación ambiental para la protección de la biodiversidad.

**Fase 3: Asignación de Incentivos a las 91 organizaciones ambientales seleccionadas.**

**1. Notificación y Formalización:**

- Se realizará la notificación oficial a las organizaciones ambientales seleccionadas.
- Se realizará la revisión de listas SARLAFT
- Se firmarán acuerdos de financiamiento de las organizaciones beneficiarias.

**2. Desembolso de Fondos:**

- Una vez las organizaciones han firmado el acuerdos de financiamiento se autorizan los desembolsos. Estos se hacen solo a cuentas de las organizaciones. Se desembolsará el 90% de los recursos destinados, para desarrollar las iniciativas de movilización y educación en torno a la protección de la biodiversidad de acuerdo con la descripción de este convenio.
- Se contará con personal para realizar el monitoreo y asesoramiento asegurando el uso adecuado de los recursos.

**Objetivo 4.** Fortalecer las capacidades de las 91 organizaciones ambientales para el desarrollo de sus iniciativas y participación en la COP16 a través de capacitaciones y seguimiento.

**Fase 4: Preparación de las iniciativas seleccionadas para la COP 16**

**1. Capacitación y Apoyo técnico:**

- Realizar una reunión virtual con las organizaciones seleccionadas para la socialización y capacitación del proceso de presentación de informes (formatos) técnicos y administrativos que dan cuenta de la implementación de sus iniciativas.
- Realizar un taller de capacitación para las 91 organizaciones ambientales donde se socialice el alcance de la COP16 frente a la protección de la biodiversidad.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**2. Seguimiento al desarrollo de las iniciativas de las 91 organizaciones**

- Se realizará el seguimiento a las actividades que se encuentran en las iniciativas de las 91 organizaciones de acuerdo a las orientaciones realizadas en la reunión virtual. Para ello el FONDO EMERGER contará con un personal técnico conformado por 4 personas de acuerdo al presupuesto.

**Objetivo 5.** Garantizar la participación y movilización de las organizaciones ambientales seleccionadas en la COP 16

**Fase 5: movilización y participación de las organizaciones ambientales en la COP 16**

**1) Participación en la Pre-cumbre Encuentro de organizaciones ambientales los días 19 y 20 de octubre.**

- Las organizaciones asistirán (mínimo un integrante por asociación) a la precumbre denominada Encuentro de organizaciones ambientales que se realizará los días 19 y 20 de octubre en la ciudad Cali. Para ello el Fondo Emerger construirá una agenda

**2) Participación de las organizaciones ambientales en la COP 16:**

- Garantizar la participación en la COP16 de las 91 organizaciones ambientales seleccionadas a través de la presentación de la declaratoria como movimiento ambiental en el Pabellón Colombia de la zona azul en la COP16, encuentros con cooperantes, organizaciones de filantropía y las organizaciones ambientales seleccionadas en el marco del convenio, para visibilizar sus iniciativas y la visibilización de sus iniciativas en 10 stand en la zona verde, para ello el FONDO EMERGER elaborará un cronograma de participación de cada una de las iniciativas durante los 12 días.

**3) Promoción y Difusión**

- Se realizará reportes gráficos para ello se contratará un periodista de acuerdo con el presupuesto presentado, quien prestará su apoyo en las actividades requeridas en este ítem.

**Objetivo 6.** Realizar la evaluación y sistematización de los resultados del convenio

**Fase 6: Evaluación y sistematización de los resultados del convenio**

**1.Reunión virtual post- COP 16 para las 91 organizaciones**

- Reunión virtual realizada con las 91 organizaciones apoyadas con el propósito de recoger las distintas perspectivas de la participación en la COP16, evidenciando sus resultados y sus planes futuros.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**

**No. 145-2024**

**2.Recepción de informes**

- Las Organizaciones ambientales entregan los informes finales narrativos y financieros sobre las iniciativas apoyadas.
- Fondo Emerger realizara la evaluación de los compromisos adquiridos por cada una de las 91 iniciativas.
- Se realizará el desembolso final del 10% de cada iniciativa

**3.Producción de informes final**

- Fondo Emerger realizará la sistematización de la experiencia y elabora el informe final

**4.Registro de los proyectos en la base de datos de Emerger y entrega al FONDO DE LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.**

- Todos los proyectos recibidos son incluidos en la base de datos y sistematizados

Todas las actividades propuestas se realizarán de acuerdo con el presupuesto presentado por el FONDO EMERGER conforme al análisis del mercado que desarrolló el asociado.

# Convenio 145 - 2024 - Fondo Emerger - FONVIDA - COP16

Final Audit Report

2024-09-17

Created:	2024-09-16
By:	María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAaMrulzQKNumJdxuAfAadeaex2AoKbcl

## "Convenio 145 - 2024 - Fondo Emerger - FONVIDA - COP16" History

-  Document created by María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co)  
2024-09-16 - 9:09:36 PM GMT
-  Document emailed to David Guerrero Lacera (niger.guerrero@fiducoldex.com.co) for signature  
2024-09-16 - 9:11:30 PM GMT
-  Document e-signed by David Guerrero Lacera (niger.guerrero@fiducoldex.com.co)  
Signature Date: 2024-09-16 - 9:12:55 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) for signature  
2024-09-16 - 9:12:57 PM GMT
-  Email viewed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)  
2024-09-16 - 10:06:23 PM GMT
-  Document e-signed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)  
Signature Date: 2024-09-16 - 10:06:32 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) for signature  
2024-09-16 - 10:06:34 PM GMT
-  Document e-signed by Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co)  
Signature Date: 2024-09-17 - 0:55:50 AM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to juan@emerger.org for signature  
2024-09-17 - 0:55:53 AM GMT
-  Email viewed by juan@emerger.org  
2024-09-17 - 1:19:53 AM GMT

 Signer juan@emerger.org entered name at signing as Juan Mira

2024-09-17 - 1:23:48 AM GMT

 Document e-signed by Juan Mira (juan@emerger.org)

Signature Date: 2024-09-17 - 1:23:50 AM GMT - Time Source: server

 Document emailed to ana.daravina@fiducoldex.com.co for signature

2024-09-17 - 1:23:52 AM GMT

 Email viewed by ana.daravina@fiducoldex.com.co

2024-09-17 - 1:44:35 AM GMT

 Signer ana.daravina@fiducoldex.com.co entered name at signing as ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES

2024-09-17 - 1:45:30 AM GMT

 Document e-signed by ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES (ana.daravina@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2024-09-17 - 1:45:32 AM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2024-09-17 - 1:45:32 AM GMT